



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores y SS. AA. RR. sus angustas Hijas si-  
guen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

### Reales Órdenes.

Con motivo de haber recurrido al ministerio de mi cargo los diputados de la parroquia de Sta. Eulalia en la ciudad de Segovia, solicitando se llevasen á puro y debido efecto las repetidas Reales Órdenes expedidas en diferentes épocas, que prohiben dar sepultura á los cadáveres en los templos, y manifestando que las referidas Reales Órdenes no se cumplian en aquella ciudad á pesar de haberse construido en ella un cementerio; se sirvió S. M. mandar que su Consejo Real consultase sobre dicha solicitud, extendiéndose á manifestar el estado en que se hallaba la construccion de cementerios en todas las provincias del Reino; cuántos eran los pueblos que los tenian y los que carecian de ellos, y si en algunos de aquellos que los tenian se toleraba todavía ó se disimulaba que los cadáveres se enterrasen en las iglesias; qué providencias convendria adoptar para cortar este abuso donde existiese, y qué disposiciones debian darse para llevar adelante, en todos los pueblos donde fuese practicable, la construccion de cementerios, venciendo las dificultades que la hubiesen entorpecido con detrimento de la salud pública é inobservancia de las leyes.

Con fecha de 30. de Abril último evacuó el Consejo la consulta que se le habia pedido; y conformándose S. M. con su dictámen en todo lo sustancial, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los intendentes de las provincias, valiéndose de los corregidores, alcaldes mayores y ayuntamientos, dispondrán que en todas las poblaciones en que se hallen construidos cementerios se proceda desde luego al enterramiento de los cadáveres en ellos, sin condescendencia ni disimulo.

2.º Los mismos intendentes, y las autoridades municipales por conducto de aquellos, darán cuenta en el término de un mes al ministerio de mi cargo de los pueblos en que haya cementerios construidos, y de su estado.

3.º Respecto á los pueblos donde no los haya los mismos intendentes, obrando de acuerdo con los prelados eclesiásticos, cuidarán de que se dé principio desde luego á su construccion á costa de los fondos de las fábricas de las iglesias; que son los primeros obligados á ello.

4.º Donde se haya alegado ó se alegue no existir fondos suficientes para ello en las fábricas, se deberá acreditar esta falta ó insuficiencia en debida forma, no bastando la mera enunciativa de ella.

5.º En defecto de fondos de fábricas se echará mano de los de Propios en aquellos pueblos que á juicio de la direccion del ramo puedan soportar este gravamen; y si fuese preciso en algunos pueblos destinar algun terreno concejil ó de Propios para el local del cementerio, podrá hacerse, previa la aprobacion de S. M., á propuesta de la direccion de Propios.

6.º Donde no haya fondos de fábricas ni de Propios con que concurrir á este gasto, las autoridades locales, por conducto de las de sus respectivas provincias, propondrán los medios que conceptúen mas adecuados para atender á tan importante objeto.

7.º S. M. espera del zelo de los prelados y autoridades eclesiásticas, que en union con las civiles, cooperarán eficazmente á la mas pronta y perfecta ejecucion de unas obras en que se interesan la salud pública, el respeto y decoro de los templos, y la observancia de las leyes y órdenes expedidas sobre la materia.

Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y con la misma fecha lo traslado al R. obispo de esa diócesis y á la direccion general de Propios. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1833.—Ofalia.—Sr. intendente de.....

Excmo. Sr.: Con particular satisfaccion ha visto el REY nuestro Señor por el oficio de V. E. de 29 del pasado que en aquel mismo dia, vispera del de S. Fernando, habia salido la primera diligencia de esa capital para esta corte, adonde se sabe también que ha llegado en tres dias y medio sin la menor dificultad, habiéndose empezado á ver realizados los benéficos deseos de S. M. en favor de las provincias de Jaen, Granada y Málaga, y sus capitales, que habian estado privadas hasta el actual reinado de comunicaciones cómodas y fáciles con la capital de la monarquía y entre sí mismas. Los nacionales y extranjeros podrán en el dia sin riesgo ni grandes dispendios viajar y recorrer esa interesante parte de la Andalucía, y la agricultura y el comercio tendrán nuevos medios de circulacion y exportacion de sus productos.

Este feliz resultado, aunque todavía incompleto, á que ha contribuido la direccion general de Caminos; la empresa particular encargada de los de esas provincias, y el ingeniero D. Manuel Chavarrí, auxiliado por el infatigable zelo de V. E., hace esperar á S. M. que todos redoblarán su actividad en la presente estacion, para que á la entrada del próximo invierno no se interrumpan

las comunicaciones, y no experimenten retardo ni cortan riesgo los viajeros y traganantes, atendiéndose con preferencia á la habilitacion permanente de todos los malos pasos, hasta que las obras hayan llegado al punto de perfeccion que está estipulado en la contrata con la empresa. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1833.—Ofalia.—Sr. capitán general de Granada.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden comunicada á la direccion general sobre guias para la exportacion de frutos.

Enterado el REY nuestro Señor del expediente sobre que han informado V. E. y V. SS. en 24 de Abril último, promovido por D. Manuel Agustin Heredia y D. Henrique Roose, apoderados del comercio de Málaga, en solicitud de que no se expidan en papel del sello de ilustres las guias para la exportacion de frutos por aquella aduana, pues su costo está en contradiccion con la libertad de derechos reales de los mismos frutos; se ha servido S. M. resolver que mientras no tenga á bien mandar otra cosa se observen y cumplan los artículos siguientes: 1.º Se suprime en el comercio de exportacion al extranjero las obvencciones de marchamo, hoja, guias y cualesquiera otras por la expedicion de documentos impresos ó manuscritos de las oficinas. 2.º Para el modo de formalizar las facturas, hojas y guias se observarán las órdenes que comunicó la direccion general de Reñtas, la que excusará todas las formalidades que no sean absolutamente precisas. De Real orden &c. Madrid 7 de Mayo de 1833.—Antonio Martinez.

Felicidades dirigidas á S. M. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789.

Señor: El comandante y oficiales del segundo batallon voluntarios Realistas de la ciudad de Ecija que suscriben, unen sus votos á la aclamacion general de vuestros pueblos para manifestar su respetuoso júbilo por la publicacion de las actas de las Cortes de 1789 que acaban de comunicárseles. Fieles á los principios de orden y subordinacion no hubieran jamas vacilado en defender el trono de V. M. y los incontestables derechos de vuestra excelsa Primogenita, aun sin la publicacion del testimonio de Cortes; pues nunca se abrigaron en sus ánimos dudas que solo tienen cabida en pechos desleales. Por inclinacion, por deber y por sus juramentos sostendrán la sucesion regular de la corona en que se afianza el sosiego y felicidad del reino, sacrificando gustosos sus vidas para repeler los ataques que la ilusion ó la pérdida traicion puedan aventurar. Tales son los sentimientos y divisa del comandante y oficiales del segundo batallon de Ecija que presentan á su REY con el mayor respeto y sinceridad. Ecija 8 de Abril de 1833.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—El comandante, Juan Corzo.—Capitan encargado del detall, Josef Bordalonga.—El capitan de granaderos, Fernando de Aguilar.—El teniente, Josef Rodriguez.—El teniente de cazadores, Francisco Correa y Silva.—El teniente de la sexta, Manuel Ramos Caro.—El subteniente de la sexta, graduado de teniente por Real gracia, Sebastian Sanchez.—El subteniente de cazadores, Cristóbal del Barco.

Señor: El alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de Archidona, provincia de Málaga, faltarian al mas sagrado de sus deberes, á la mas grata de sus obligaciones si en las faustas circunstancias que inundan de gozo los corazones de todos los fieles españoles no se apresurasen á presentar á los pies del trono de V. M. el homenaje sincero de su alborozo, de su amor y de su gratitud.

Lamentables sucesos políticos habian trasformado la España en un caos tenebroso, donde el espíritu de discordia, el monstruo de la licencia y el genio del mal agitaban sin cesar sus envenenadas cabezas. La patria del heroismo y de las virtudes se habia convertido en un abismo de degradacion y de crímenes. Los buenos españoles, reunidos en torno de su Soberano como hijos enredore de su padre, vertian juntos y en silencio torrentes de lágrimas que les arrancaba el infortunio comun: estos deploraban los males que los oprimian: V. M., olvidándose á sí mismo, lloraba la impotencia de aliviarlos.

Tantos pesares conducen á V. M. al borde del sepulcro, y á vuestros leales vasallos al extremo del dolor: del fondo de sus corazones se lanzan al cielo votos ardientes, ruegos fervorosos por la salud importante del Monarca moribundo. Mas ¡ah! el Ser Supremo no habia olvidado á los españoles: el exceso del mal suelto el término del mal: el colmo de la desgracia es muchas veces la crisis de la desgracia. Con efecto: V. M. vuelve á la vida, y vuelven también los altos destinos, la gloria y la prosperidad de la nacion española. Impaciente de derramar sobre vuestros pueblos los benéficos que les teniais preparados, para no retardar tan grandiosa obra confiásteis á la excelsa REINA las riendas del gobierno que vuestras débiles manos no podian entonces sostener. La historia anunciará á la posteridad admirada las virtudes celestiales que desplegó en su reinado esta encantadora Astrea.

No satisfecha vuestra solicitud paternal de ver felices á sus hijos, quiere además perpetuar su felicidad; porque un bien expuesto á vicisitudes deja de serlo. A este fin habéis confirmado la antigua ley de la sucesion directa á la co-

rona de las Españas, sancionada por una serie de siglos, y restablecida en el año de 1789; y para consolidar todavía mas los incontestables derechos de esta sucesión, habeis decretado la convocación á Córtes, y el reconocimiento solemnemente de vuestra augusta primogénita como Princesa heredera del trono. ¡Qué justos motivos de júbilo y gratitud para todos los verdaderos españoles! ¿Quién rehusará prestar el juramento de fidelidad á la excelsa Hija del mejor de los Reyes, á la tierna emanación de la mas benigna de las Reinas? ¿Quién rehusará unir sus acentos á las aclamaciones de entusiasmo que resonarán en los aires el memorable día 20 de Junio: Día de gloria, en que V. M., como otro Josué, va á detener para siempre sobre el zenit del horizonte español el astro de la paz, de la concordia y de la felicidad! ¡Día de triunfo, en que V. M. va á arrojarse de la España la manzana de la discordia tirada sobre su suelo, y á garantirtos un porvenir tranquilo y venturoso!

¡Llor eterno á los amados Soberanos dispensadores de tantos bienes! El cielo prospere largos años tan preciosas vidas y las de su augusta descendencia para gloria y esplendor de la monarquía.

Dignaos, Señor, acoger benignamente estos votos sinceros, estos puros sentimientos que animan al alcalde mayor, ayuntamiento y pueblo de Archidona. En la sala capitular de esta á 23 de Mayo de 1833.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—El alcalde mayor, *Pedro Gallardo Lucena*.—*Juan Rodríguez Abalos*.—*Manuel de Nariá Berimúdez*.—*Josef Tamayo y Fuente*.—*Josef Carrasco*.—*Luis María de Cárdenas Barajas*.—*Miguel González*.—*Andrés Tamayo Fuente*.—*Josef Sánchez Fuente Gutiérrez*.—*Francisco de Paula Checa y Salcedo*, secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AFRICA.

*Argel 5 de Mayo.*

Los árabes comienzan ya las correrías que acostumbran hacer en esta estación. El día 2 recibieron orden algunas tropas de la guarnición de esta plaza para estar prontas á salir: y el mismo día al anochecer salieron 29 hombres de todas armas con destino á la llanura que está contigua á los puestos avanzados. Dividieronse en varios trozos que tomaron diferentes direcciones. La caballería se encontró el 3 con los árabes, escaramuzó con ellos, y los hizo huir á la montaña, quedando algunos muertos y heridos de ambas partes; entre estos últimos, el hijo del duque de Róvigo, á quien además le mataron el caballo. En la noche del mismo día 3 volvieron á la plaza las tropas, trayendo por botín cogido á los árabes 400 cabezas de ganado vacuno y 600 de lanar.

#### POLONIA.

*Varsovia 10 de Mayo.*

El día 23 de Abril último ha mandado publicar S. M. I. y R. el decreto siguiente:

»Nicolas & C.

»Considerando que algunos individuos procuran extraviar los ánimos de los habitantes de nuestro reino de Polonia, esparciendo voces absurdas, y fomentando por este medio nuevos desórdenes: considerando que estos ardidés son perjudiciales á la tranquilidad del Estado y á la seguridad de los habitantes, y que no es posible tolerarlos, hemos mandado y mandamos lo que sigue:

Art. 1.º »Hasta que, en conformidad al artículo 10 de los estatutos orgánicos que en 14 de Febrero de 1832 concedimos al reino de Polonia, hayamos publicado una ley especial, todo crimen y delito político será juzgado por los consejos de guerra.

Art. 2.º »Queda facultado el gobernador de nuestro reino de Polonia para discernir los casos y asuntos en que han de intervenir los consejos de guerra y para la formación de estos.

Art. 3.º »Las sentencias de dichos consejos de guerra se ejecutarán luego que las confirme nuestro gobernador.

Art. 4.º »Nuestro gobernador del reino queda encargado de la ejecución de este decreto, que permanecerá vigente hasta que se promulgue una ley especial con arreglo á lo que se previene en el citado artículo 10 de los estatutos orgánicos.—*Nicolas*.—Refrendado por mí el ministro secretario de Estado, conde *Grabowski*. (G. de Estado de Prusia.)

#### ITALIA.

*Niza 11 de Mayo.*

La propaganda revolucionaria acaba de hacer una miserable tentativa en Mentona en el principado de Monaco.

En efecto, habiendo llegado de Francia á esta ciudad cierto sugeto, se reunieron á él el 7 del corriente unas 50 personas, la mayor parte mozos de cordel y pescadores, é instigados por este revolucionario se pusieron á gritar: *viva la república!*

En medio de estos gritos aparentaron los sediciosos una riña, y después manifestaron intención de saquear la ciudad. Luego que llegó á noticia del comandante militar esta ocurrencia, y que á pesar de las disposiciones que dió no se veía el tumulto que se formó, marchó á Mentona con algunos carabineros reales, con los cuales bastó para disipar la reunión que ya había comenzado á saquear la tienda de un mercader.

En la lucha se aprehendió á los dos hermanos Valletta, de los cuales, el uno, que fue gravemente herido, murió inmediatamente. A media noche llegó un destacamento de 100 hombres de la guarnición de Monaco, el cual solo se dedicó á sostener la tranquilidad restablecida ya. La población de Mentona, que pasa de 40 almas, lejos de tomar parte alguna en este tumulto, ha mirado con el mas grande desprecio á los que le promovieron. Al día siguiente el gobernador de esta ciudad marchó á Mentona para hacer las competentes informaciones acerca de este acontecimiento, y halló que gracias á las prudentes medidas adoptadas por las autoridades militares, en todas partes reinaba el orden mas perfecto.

#### INGLATERRA.

*Londres 23 de Mayo.*

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 89 á 89½.

Los directores del banco de Inglaterra han recibido orden del gobierno

para que se renueven los estatutos del banco. Los propietarios deberán reunirse dentro de pocos días para deliberar este negocio. (Courier.)

El principe de Talleyrand, M. Dedel y el lord Granville han tenido últimamente una larga conferencia con el vizconde Palmerston en *Forcing-Office*. (Id.)

Sabemos que acaban de dirigirse al gobierno holandés pliegos de mucha importancia en respuesta á la nota que el Rey de Holanda pidió últimamente. (Sun.)

Los plenipotenciarios de Francia, Inglaterra y Holanda han firmado un tratado preliminar, en virtud del cual cesará el embargo, volverá el comercio al mismo estado en que se hallaba antes del sitio de Amberes, se dará libertad á los prisioneros holandeses, y quedará libre la navegación del Escalda hasta que se firme un tratado definitivo entre Holanda y Bélgica. Dicen que ha costado mucho trabajo conseguir que el Rey de Holanda autorice á su plenipotenciario para firmar este tratado bajo los dos títulos de duque de Luxemburgo y Rey de Holanda; pero se ha insistido en este punto como condición *in qua non*, y al fin ha cedido. (Times.)

El proyecto de tratado remitido á Haya para que lo ratifique el Rey de Holanda, aunque mata arreglo definitivamente, pues deja al Rey Guillermo árbitro de sacar partido de cualquier variación que ocurra en la política europea en el ministerio inglés, llena con corta diferencia todos los deseos y miras de Bélgica. Por él se obliga el Rey de Holanda á una suspensión de hostilidades indefinida, y autoriza la libre navegación del Escalda: pero no reconoce á Leopoldo por Rey de Bélgica, ni se compromete en manera alguna á acceder á ninguna de las pretensiones de Bélgica, Francia é Inglaterra. Si se examina esta cuestión con la debida imparcialidad se verá que este convenio preliminar es el mejor arbitrio que ha sido posible adoptar en las circunstancias actuales; y que es la posición favorable que ha podido tomar Holanda, viéndose amenazada con nuevas medidas de coacción; este tratado es además ventajoso á Bélgica, pues quita todo rezelo de hostilidades, y permite que este Estado reduzca sus gastos de guerra que lo arruinan; también es favorable para Inglaterra, á cuyo comercio perjudica sobre manera el embargo y el estado de hostilidad consiguiente á aquella medida, que no por ser necesaria deja de ser sensible: en fin este tratado conviene para la conservación de la tranquilidad general de Europa, que á cada instante se veía expuesta á turbarse con el estado casi hostil en que se hallaba Holanda con Francia é Inglaterra. (Courier.)

Este tratado consta de seis artículos: en el 1.º se obligan los gabinetes de Londres y París á alzar el embargo en sus puertos respectivos, y á suspender toda disposición que restrinja el comercio holandés: en el 2.º se establece que las relaciones entre las partes contratantes volverán al estado en que se hallaban antes de la expedición que hicieron los franceses en Noviembre último, y por consecuencia que las escuadras combinadas de Francia é Inglaterra dejarán de bloquear las costas de Holanda: por el 3.º se pone en libertad la guarnición de Amberes: el 4.º prorroga el armisticio entre Holanda y Bélgica, hasta que se arregle definitivamente el punto de la separación: el 5.º y el 6.º declaran libre la navegación del Escalda y del Mosa con arreglo al arancel establecido por el tratado de Maguncia.

Fácil es conocer por el tenor de este tratado que lejos de resolver todas las dificultades, no es mas que el preliminar de una negociación mucho mas crítica é importante: pero á lo menos no se puede negar que este tratado da á conocer hasta cierto punto que Holanda ha cedido en sus pretensiones, y que el Soberano de aquella nación conoce al fin la necesidad de atemperarse á las circunstancias; en fin, da esperanzas de que no tardará en celebrarse un convenio definitivo con todas las Potencias. (Globe.)

Dentro de 10 ó 15 días se aguarda la respuesta del Rey Guillermo á estas nuevas proposiciones.

Se está disponiendo la casa que Sir Stratford Caning, enviado extraordinario en Madrid, tiene en Grosvenor-Square, pues segun dicen, S. E. estará en esta á principios de Junio. Despues irá Sir Stratford de embajador á S. Petersburgo. (Courier.)

El 14 del corriente se dió en la fonda de Eire-Arms al célebre M. O'Connell un magnífico y público banquete, al que asistieron unas 300 personas. En él se ofreció al representante de Irlanda un hermoso candelabro de plata cincelado. Este regalo, que se le hizo al honorable diputado, á nombre de los suscriptores, que todos pertenecian á la clase jornalera de Londres, vale unas 200 libras esterlinas. Las figuras emblemáticas de Inglaterra, de Irlanda y de Escocia hechas con mucho gusto y primor, é ingeniosamente caracterizadas sostienen el candelabro que tiene forma de tripode. Con este motivo M. O'Connell pronunció el discurso segun costumbre, en el que manifestó su reconocimiento y su firme resolución de combatir por todos los medios posibles los abusos de que Irlanda ha sido víctima hasta ahora.

El *Morning-Chronicle*, con motivo del plan de reforma sobre la esclavitud de los negros presentado en la Cámara de los Comunes por M. Stanley, anuncia que este bill verdaderamente filantrópico ha excitado la sensibilidad y ternura del bello sexo ingles. Una súplica firmada por 187,000 señoras y señoritas se ha presentado en la Cámara de los Comunes por M. Buxton, que incapaz de sostener por sí solo este enorme peso de tantas firmas, ha solicitado la asistencia de otros dos individuos de la Cámara, con cuyo auxilio ha podido hacer fijar la atención sobre este testimonio admirable de la simpatía de las bellas inglesas por los negros.

La toma de las islas Falkland por Inglaterra ha causado mucha sensación en Buenos-Aires; y durante algun tiempo se temió que el gobierno, usando de represalias, se apoderase de los bienes de 59 ingleses que residen en aquella plaza; mas fue vano el rezelo, pues lo único que ha sucedido es que los anglo-americanos ganen allí el aprecio que los ingleses han perdido. El capitán del cutter de guerra de Buenos-Aires *Sarandi* será puesto, en consejo de guerra por no haber resistido al bergantín inglés *Clio* cuando enarboló en Falkland la bandera inglesa. (Sun.)

Los periódicos de Fernambuco de fecha 26 de Marzo refieren la celebración del 9, aniversario de la ceremonia de haber prestado juramento á la constitución del imperio brasileño. Los amigos que D. Pedro tiene en Fernambuco, y á los que estos periódicos tratan de rebeldes, han tenido muchos contratiempos, y aun se dice que casi han sido expulsos de aquella provincia. Se trataba de remitir 500 rs. á Inglaterra para pagar el dividendo del empréstito brasileño. (Id.)

Tenemos cartas de Rio hasta 20 de Marzo; segun ellas se habian concluido las elecciones, y el partido moderado habia triunfado de la oposicion; pues los ocho diputados de la provincia de Rio son todos adictos al ministerio. Sostenido el gobierno podrá obrar con mas energia, y nadie duda se logre restablecer la tranquilidad, pues que no hay quien lo estorbe. Desde luego se ha conocido en Rio el efecto de este triunfo electoral, porque han entrado ya varios géneros de consumo que hasta entonces no habian llegado por consecuencia del estado en que se hallaba aquella plaza. (Courier.)

Esciben de Erivan con fecha 27 de Marzo, que el 21 del mismo mes se ha celebrado el primer día del Bairan. No es posible formar idea de la alegría que ha reinado entre los turcos; los empleados y los militares rusos se han acomodado á los usos de los turcos, y en general se nota que estos tratan con afabilidad á los rusos.

Nadie ignora que en las provincias de Shense y de Shanse habitan los hombres mas opulentos del imperio chino. Los indigenas dicen que tienen el dinero en pilas como montes, y los principales prestamistas de Canton pertenecen á dichas provincias. En los últimos años del reinado del Emperador Keaking vivia en el distrito de Tac-Yoen-Foe una viuda rica llamada Chun, con un hijo del mismo nombre, de vida extravagante y desarreglada. Entre otras rarezas tenia este chino la de ser extraordinariamente apasionado al juego de ajedrez; mas como jugando sobre un carton ó sobre un papel ofrece muy poco interés, Chun concibió la idea de disponer un salon preparado como un juego de ajedrez, y con asientos y mesas para él y para sus adversarios. En lugar de hacer de madera las piezas del ajedrez compró esclavas, las vistió del modo conveniente para representar las varias denominaciones que tienen las piezas, y les previno que á una señal ejecutasen con exactitud las órdenes que les diese, é hiciesen el papel de rey, de reina, de ginetes &c. El jugador de ajedrez se ahorra el trabajo de mover las piezas, porque hecha la señal se ponian ellas en movimiento, y ocupaban el puesto que se les indicaba. Llegó á oídos del Emperador esta rara ocurrencia, é irritado de que uno de sus vasallos le excediese en lujo y magnificencia, fingió haberse enojado de ver que unas esclavas hiciesen el papel de las personas que componen el juego de ajedrez; impuso á Chun la multa de tres millones de taels, y lo desterró por toda su vida á las márgenes del río del Dragon negro, diciendo al notificarle la sentencia que debia considerarse feliz de que no le hiciese cortar la cabeza. (Canton register.)

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Fin de la sesion del 17.

M. Whitmore presentó su mocion relativa á una modificacion que pedia se hiciese en la ley de los cereales. Con este motivo dijo el orador: El sistema actual despreciando absolutamente todos los intereses de la agricultura disminuye el valor de los productos y el de la propiedad del pais, y la modificacion que se hiciese á este sistema fundada sobre el principio de fijar un precio medio, seria favorable al comercio y benéfico á la industria. En las circunstancias particulares en que se halla el pais, añadió, no juzgo que sea necesario abrir el comercio de los cereales á los extrangeros; lo que sostendré es que un corto derecho que se impusiera seria á la vez tutelar y preventivo de esas grandes fluctuaciones en el precio de los cereales; esta ventaja seria inapreciable para el pobre arrendatario y estimularia al agrónomo extranero á importar granos á Inglaterra, porque por lo menos podria contar con el precio. El aumento de la importacion de los cereales produciria mayor consumo de nuestros productos en el exterior, y en el interior ocasionaria un aumento no pequeño de trabajo para las clases jornaleras.

M. Hume declaró que los intereses agrícolas no necesitaban proteccion, y propuso una adición concebida casi en los mismos términos que la mocion original, suprimiendo únicamente la parte que dice: *cargas particulares gravitantes sobre el labrador.*

El lord Attwood opinó que la ley actual no era tan ventajosa como se creja al interés del arrendatario, y que por esto nunca se opondria al de revision del sistema actual; pero declamó contra la idea de que se tomase en consideracion una mocion tan importante cuando no puede discutirse ni resolverse nada sobre ella en toda la presente sesion.

M. Baring defendió el sistema actual. M. O'Connell y sir Burdett sostuvieron que debia ser libre el comercio de los cereales como muy útil al pais.

M. Hume consistió en retirar su adición; y habiéndose procedido á votar la mocion de M. Whitmore resultaron solo 106 votos en su favor.

En seguida el lord Althorp obtuvo se leyese el bill para la comutacion de los diezmos en Inglaterra, cuya segunda lectura se verificará el 31. (Courier.)

La comision de los propietarios de las Indias occidentales se ha reunido otra vez para tratar sobre si se enviaria al gobierno una diputacion que entrase con él en nuevas conferencias.

FRANCIA.

Paris 25 de Mayo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados de 103 á 104 fr. Empréstito Real de España 90½. Renta perpetua de id. 78½.

Esciben de Ancona que el general Cubieres se pondrá muy pronto en camino para Nápoles y Roma, atendiendo á que la salud de su esposa se ha mejorado.

El hijo de Luis Bonaparte, ex-Rey de Holanda, salió de Londres y llegó el 15 del que rige á Ostende, y al día siguiente pasó por Bruselas. Parece que viaja con pasaporte suizo, y bajo el nombre de conde de Tornburg Ermantingha.

El duque de Róvigo se halla casi enteramente restablecido, pues la operacion que en él ha practicado M. Dupuytren ha sido muy acertada y feliz. Este general cree con fundamento que volverá á Argel. El señor Huth, consul general de Cerdeña en Londres, llegó ayer con pliegos para nuestro gobierno.

Ayer por la mañana llegó á esta capital un correo de Bruselas con una carta de la esposa de Leopoldo para Maria Amalia. Este correo pasó sin detenerse á Neuilly, en donde reside actualmente toda la familia de Luis Felipe. (G. de F.)

En las cartas de Argel recibidas últimamente, se dice que el general Voirol con su estado mayor ha hecho un reconocimiento, y ha llegado hasta muy cerca del Meza, que es un pequeño rio que corre á la izquierda del castillo del Agua. El objeto de este reconocimiento ha sido el asegurarse si se podria encontrar heno en todos estos parages; en efecto, ha descubierto campos cubiertos de muchísima yerba; pero el caso es que para cortarla será necesario tener

la hoz en una mano y el fusil en la otra; y ademas coronar de tropa todas las alturas inmediatas para poder asi resistir á los ataques de los árabes.

Los periódicos ingleses publican los documentos diplomáticos concernientes al asunto de Argel comunicados á la Cámara de los Lores. En ellos se ve claramente que el gabinete ingles muy agitado al principio por las voces que corrian acerca de la expedicion, trataba de entorpecerla por todos los medios posibles. Tambien se observa que en sus conversaciones con el lord Stuart M. de Polignac, le aseguraba que el gabinete frances no pensaba obrar en esto sino por interés de la cristiandad. El lord Stuart ha referido con exactitud á su gobierno estas conversaciones. Esto es lo que nos revelará sin duda la discusion que sobre este asunto va á abrirse.

Desde luego se trasluce que M. de Polignac jugaba con la diplomacia como se ha hecho en todas ocasiones. En efecto viendo alarmado al gabinete ingles se esforzaba á tranquilizarle; pero siempre negándose á comprometerse de cualquier modo en este particular; todo lo cual comprueban las cartas del lord Aberdeen y del lord Stuart. Solo un documento del gabinete frances se halla entre los que podemos citar y es el de M. de Laval, nuestro embajador en Londres. En este, que es una nota entregada en el Foreign-Office, se explica el objeto de nuestra expedicion que acababa de darse á la vela; diciendo que el 12 de Marzo S. M. Carlos X habia anunciado á sus aliados cuánto deseaba que cooperasen en caso de que se mudase el gobierno de Argel, á que se sustituyese en su lugar otro orden de cosas, y que el objeto de esta cooperacion seria para examinar el sistema que debia establecerse allí en favor de la cristiandad en general.

La misma nota asegura tambien que las intenciones del Rey eran las de tomar en consideracion los derechos y los intereses de todas partes. Pero á pesar de lo vago de estas aserciones, por ningun lado se ve que haya pensado el gobierno en otra cosa que lo que ya es bien sabido, esto es, en hacer cooperar á la Europa para el vasto sistema de colonizacion sobre toda la costa de Africa que debia comenzarse por la toma de Argel. Asegurando S. M. que tomara en consideracion los derechos y los intereses de las partes, no ha podido decir ni podido asegurar que renunciaba al derecho de conquista.

Hasta ahora no se puede invocar sino las conversaciones de M. de Polignac. Y ¿qué asercion podrá fundarse en un principio tan fugaz y tan vago?

En resumen, M. de Polignac no queria romper con el gobierno ingles sino lo mas tarde posible. Este gobierno queria obligarle á que se comprometiese, pero no lo ha conseguido; y esto es lo que decide la cuestion.

En el periódico de Amsterdam el *Handelsblad* se lee lo siguiente: «Las proposiciones dirigidas últimamente á Londres á M. Dedel son absolutamente pacíficas; por manera, que si fuese posible confiar en la marcha de la diplomacia, se podria anunciar sin la menor duda que en el día nada se opone á la conclusion de un tratado preliminar, cuyo resultado inmediato seria levantarse el embargo, y ademas poner en libertad á nuestros soldados prisioneros en Francia.

Se lee en la *Gaceta de Hamburgo* con fecha de Viena 13 del corriente lo que sigue: «Sabemos por Trieste que una casa de mucha consideracion en esta ciudad, y que está en relacion con el primer ministro del bajá de Egipto, ya recibido la noticia de que la paz debia hacerse inmediatamente, y que estaba á punto de concluirse. El bajá á fuerza de armamentos ha conseguido debilitar su tesoro, y ha encargado á su hijo Ibrahim que termine lo mas pronto posible este gran negocio.»

Los negocios de la Suiza se hallan en el mismo estado. El pais está dividido en dos grandes partidos, de lo que ha resultado tambien la reunion de dos asambleas generales, una en Zurich y otra en Schwitz. En el día las cuestiones religiosas se mezclan con las políticas. Los liberales y los protestantes intentaron entrar en Martigny, en el Valais, bajo pretexto de unirse y hermanarse todos; pero fueron rechazados con violencia. Los periódicos suizos estan llenos de pormenores de este acontecimiento; y los diarios liberales acusan al clero de haberle promovido.

El 21 á las siete de la noche han ocurrido en la ciudad de Amberes algunas escenas bien desagradables. En efecto, á la hora insinuada se dirigian algunos habitantes á la casa Roelants, que se halla situada en el extremo de la plaza de Meer, en la cual se asegura que estaba instalándose una sociedad de orangistas. Detenidos por un populacho extraviado, en el momento en que iban á entrar en ella, acometieron en primer lugar á MM. Van-Geeleland y Delafaille, á los cuales condujeron casi arrastrando hasta la plaza, en donde los maltrataron.

M. Van-Catsen quiso socorrer á las dos victimas; y calificado de orangista, fue desconocida su autoridad y apaleado: lo mismo le sucedió á M. L'Amey.

A las nueve se volvió la multitud á la casa Roelants; y desde allí, con gritos espantosos, quiso derribar las puertas; lo que hubiera conseguido á no llegar el general Buzen con sus edecanes, quien, aunque con trabajo, logró dispersar la turba.

Esta se dirigió en seguida á la imprenta del *Diario de Comercio*; y habiendo derribado las puertas de la casa, y entrado en ella, destrozó cuanto encontro, dejándola inhabitable para mucho tiempo.

Por fin se retiraron los perturbadores á las cuatro de la mañana, habiendo dejado maltratadas muchas personas, y perseguido con encarnizamiento á cuantos llevaban sombreros pardos.

El partido orangista, segun se dice, trataba de instalar la nueva sociedad intitulada *la Lealtad*, colocar en la sala de las sesiones el busto del Rey Guillermo, y destruir el de Leopoldo; á lo que debia seguirse un gran banquete; pero habiéndose divulgado esta circunstancia, fue la causa de todos los desórdenes que se han cometido.

El *Diario del Comercio de Amberes* ha vuelto á salir el 23, pero no habla ni una sola palabra sobre los acontecimientos de la noche del 21 al 22. El local de la sociedad de la *Lealtad* se ha cerrado. No faltan quienes acusan á la policia de haber suscitado estos alborotos para abatir el orgullo del partido orangista, y obligar á los escritores de este partido á que escriban con mas moderacion.

Los desórdenes de Amberes han confirmado por desgracia nuestras previsiones. De consiguiente debemos prescindir ahora de toda reflexion; á la vista del optimismo no debe preguntarse cuál era su opinion política.

Ya no se trata de demostrar á los que han insultado y atropellado á MM. Geelhard, Van Cutsem, y Delrue; tiempo es ya de que intervenga el gobierno.

En Inglaterra hemos visto pocos dias hace como el gobierno se ha pronun-

Nos consideramos, pues, con derecho para esperar del nuestro que se pronun-

En efecto se ha publicado el 22 del corriente un bando, en el que á conse-

1.º Que se cierre el local donde se instaló dicha sociedad, y que no pueda

2.º Que se confie la custodia de dicho local á la fuerza armada, la cual no

Con la misma fecha ha dirigido al pueblo el burgomaestre la siguiente pro-

Ciudadanos: La tranquilidad pública se comprometió seriamente ayer por

En todo el año pasado de 1832 han fallecido en Paris 45,675 personas,

Los nacimientos se han verificado así: los 16,553 han procedido de legíti-

Los muertos exceden á los nacidos en 19,371; pero rebajando unos 193

El número total de los muertos no puede distribuirse en partes iguales en

Debe observarse que los cuarteles ó barrios donde ha sido mayor la mor-

CÁMARA DE LOS PARES. Sesión del día 18.

Continúa la discusión del proyecto de ley relativo á «la organización de

Insiste M. de Montalivet en la opinion que ayer manifestó; y propone un

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. Sesión de idem.

Se da cuenta de algunas solicitudes de particulares, entre ellas la de M. Bar-

M. Laboissiere sostiene y especifica la pretension de M. Barthelemy: el mi-

Se manda pasar al ministro de Negocios extranjeros la exposicion en que

Principia la discusión del proyecto de ley relativo al empréstito griego.

M. Boisy se opone á la aprobacion del proyecto, fundándose en que la

contribuciones; que si se facilitan las sumas que hoy se piden, quiza para no

M. Remusat defiende el proyecto de ley: el ministro de Negocios extran-

Se levanta la sesion.

PORTUGAL

Lisboa 28 de Mayo.

El gobierno de S. M. ha recibido hoy noticias de Braga, fecha 23 del cor-

Por Real orden comunicada con fecha 11 del corriente al jefe del estado

ESPAÑA.

Madrid 3 de Junio.

Por noticias recibidas de Lisboa con fecha de 28 del mes pasado se sabe que

BOLSA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 49½ al contado.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo. Paris 16-9 á 10. Cádiz par. Sevilla 4 ½ á 4 d.

ANUNCIOS.

Discurso sobre las penas, contraido á las leyes criminales de España para facili-

El álgebra reemplazada por la aritmética en los problemas de interes compues-

Nutro viagero universal en América: cuaderno 5.º, que contiene la historia del

Se halla vacante la plaza de médico de Villanueva del Campo, provincia de

Se saca á pública subasta el suministro de las raciones de pan, cebada y paja

Se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja que consuman las

Se saca á pública subasta el suministro de pan y pienso que consuman las tropas

Por providencia del Sr. de Covis, alcalde de la Real casa y corte, se cita á los